



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES REALIZADOS POR LAS ASOCIACIONES DE CRIADORES DE RAZAS AUTÓCTONAS DE CANARIAS, CON SEDE EN LA ISLA DE TENERIFE, PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, EJERCICIO 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000068299 de fecha 13 de diciembre de 2023, por la que **se resuelve la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, con sede en la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad, ejercicio 2024**, con el siguiente contenido:

“Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca relativo a la resolución de la convocatoria de **subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2024**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 22 de mayo de 2024, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones con destino a **“las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas”**, para el ejercicio 2024, (BOP, nº 68, de 5 de junio de 2024), así como la aprobación de la correspondiente convocatoria, publicada en el mismo BOP.

La referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 763569.

Segundo.- En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €), con arreglo al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Importe	Nº Propuesta	Nº Item
24-0613-4195-48940	125.000 €	24-004515	24-011490

Tercero.- El plazo de presentación de las solicitudes era de veinte (20) días hábiles contados a partir de a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando fijado dicho plazo entre el 6 de junio de 2024 y el 3 de julio de 2024.

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/17





Transcurrido dicho plazo, se han presentado a la presente convocatoria un total de cuatro (4) solicitudes que se relacionan a continuación:

Expediente	Solicitante	Fecha
E2024005321S00001	Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias - NIF: G35620400	1 de julio de 2024
E2024005321S00002	Asociación de Criadores de Ovino Canario de pelo - NIF: G38566568	3 de julio de 2024
E2024005321S00003	Asociación Canaria de Arrastre Fomento y Crianza de Ganado Basto - NIF: G38240883	3 de julio de 2024
E2024005321S00004	Asociación Nacional Criadores Cabra Tinerfeña NIF: G38926119	3 de julio de 2024

Cuarto.- Vistas las solicitudes presentadas por las citadas entidades, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 22 de julio de 2024, emite informe en el que pone de manifiesto las deficiencias detectadas en las mismas. Por lo tanto y, de conformidad con la base octava, se publica anuncio de subsanación señalando los documentos que deben ser corregidos o aportados correctamente, estableciéndose un plazo comprendido entre el 25 de julio de 2024 y 7 de agosto de 2024.

Quinto.- A tal efecto, las citadas asociaciones presentan la documentación requerida, dentro del plazo establecido, de conformidad con el siguiente detalle:

Expediente	Solicitante	Fecha
E2024005321S00001	Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias NIF: G35620400	5 de agosto de 2024
E2024005321S00002	Asociación de Criadores de Ovino Canario de pelo NIF: G38566568	7 de agosto de 2024
E2024005321S00003	Asociación Canaria de Arrastre Fomento y Crianza de Ganado Basto NIF: G38240883	31 de julio de 2024
E2024005321S00004	Asociación Nacional Criadores Cabra Tinerfeña NIF: G38926119	31 de julio de 2024

Sexto.- El citado Servicio Técnico, una vez finalizado el plazo de subsanación concedido a los solicitantes y analizada la documentación aportada, con fecha 10 de octubre de 2024, emite informe relativo a la resolución de la mencionada convocatoria. En dicho informe se señala, entre otras cuestiones, que:

(...//...)

1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE COCHINO NEGRO DE CANARIAS (CIF G35620400)

(...//...)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Firmado	23/10/2024 13:12:01
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	
Normativa	Página	2/17
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





1.1 Memoria de las actuaciones a realizar para el desarrollo de la actividad:

En la memoria presentada se describen las siguientes actividades a realizar durante el periodo subvencionable:

- Gestión del Libro genealógico del cochino negro canario: valoración morfológica e identificación específica de los animales reproductores, asesoramiento a los ganaderos para la mejora de gestión de datos para el Libro genealógico y mejora técnico- sanitaria de la explotación, gestión continua de datos de cubriciones, partos y nacimientos de lechones. Todo ello realizado mediante 2 visitas a cada explotación asociada por parte del veterinario de la asociación.

Así mismo, se realiza, por parte del técnico de la Asociación, una gestión continuada de datos de cubriciones, partos y nacimientos, necesaria para el mantenimiento del Libro Genealógico.

- Asesoramiento técnico y formación continua a los asociados, en relación a la cría del Cochino Negro Canario.

Para el desarrollo de las actividades descritas se ha dispuesto de un veterinario con experiencia en valoración morfológica del Cochino Negro Canario y sus características zootécnicas, y material de identificación, de trabajo de campo y de oficina.

1.2 Gastos generados para el desarrollo de la actividad:

Según la memoria y presupuesto de gastos presentado, se realizan los siguientes gastos durante el periodo subvencionable:

- Gastos de funcionamiento: no se especifica ningún gasto de funcionamiento
- Gastos de gestión:
 - Servicio veterinario

Acorde a lo anterior, a la Memoria de actuaciones y Presupuesto de gastos e ingresos presentado por la Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias obtenemos el siguiente cuadro (cuadro 1):

Cuadro 1

	Concepto	Presupuesto presentado (€)	Ayudas/ Subvenciones obtenidos para el mismo concepto	Presupuesto subvencionable (€)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	----- -----	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE GESTIÓN	Servicio veterinario	3.700,00	0,00	3.700,00
	SUBTOTAL	3.700,00	0,00	3.700,00
	Total (€)	3.700,00	0,00 €	3.700,00

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/17	



2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE OVINO CANARIO DE PELO (CIF G38566568)

(...//...)

2.1 Memoria de las actuaciones realizadas para el desarrollo de la actividad:

En la memoria presentada se describen las siguientes actividades a realizar durante el periodo subvencionable:

- Mantenimiento del Libro genealógico: valoración morfológica e identificación específica de los animales para inscripción en el Libro genealógico; registro de cubriciones, nacimientos, bajas, datos productivos; asesoramiento para la gestión de cruzamientos y toma de datos respectivos en las ganaderías; control de rendimientos en ganaderías del núcleo de selección y gestión de datos. Estas actividades se realizan por la Técnica de campo y por el secretario ejecutivo, mediante visitas a las ganaderías asociadas y la gestión e introducción de datos en la nueva aplicación informática.

- Asistencia técnica genetista: evaluación genética de los datos anteriores obtenidos y volcados en la aplicación informática para obtener una primera evaluación genética de los animales con información suficiente y fiable. Se lleva a cabo a través de GESCAN- Gestión de Programas de Cría S.L.

- Continuación de redacción de modificación del Programa de Cría. Se lleva a cabo por la propia Asociación de Criadores.

2.2 Gastos generados para el desarrollo de la actividad:

Según la memoria y presupuesto de gastos presentado, se realizan los siguientes gastos durante el periodo subvencionable:

- Gastos de funcionamiento: no se especifica ningún gasto de funcionamiento
- Gastos de gestión:
 - Gastos de personal técnico: Mantenimiento del Libro genealógico y control de rendimientos.
 - Gastos de genetista: evaluaciones genéticas
 - Gastos en aplicación informática
 - Gastos en material de identificación animal: reparación de lectores GES3S (3).

Acorde a lo anterior, a la Memoria de actuaciones y Presupuestos de gastos e ingresos presentado por la Asociación de criadores de Ovino Canario de Pelo, obtenemos el siguiente cuadro (cuadro 2):

Cuadro 2

	Concepto	Presupuesto presentado (€)	Ayudas/ Subvenciones obtenidos para el mismo concepto	Presupuesto subvencionable (€)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	----- -	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/17	



GASTOS DE GESTIÓN	Gastos de personal técnico	9.000,00	0,00	9.000,00
	Gastos de genetista	2.000,00	0,00	2.000,00
	Gastos en aplicación informática	676,00	0,00	676,00
	Gastos en material de identificación animal	2.000,00	0,00	2.000,00
	SUBTOTAL	13.676,00	0,00	13.676,00
	Total (€)	13.676,00	0,00	13.676,00

3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABRA TINERFEÑA (CIF G38926119)

(...//...)

3.1 Memoria de las actuaciones realizadas para el desarrollo de la actividad:

En la memoria presentada se describen las siguientes actividades a realizar durante el periodo subvencionable:

- Actualización del programa de gestión del Libro genealógico de la Raza Tinerfeña por la empresa Qraneos S.L.: la factura proforma presentada describe diversos apartados

referentes a modificaciones del programa informático (software) utilizado por la Asociación para este fin, así como incorporaciones de funciones y ficheros de bases de datos.

- Gestión del libro genealógico: valoración morfológica de recría para incorporación al Libro genealógico, actualización del censo de animales reproductores, trazabilidad de la recría (datos de cubriciones, partos, identificación oficial; confirmación de filiaciones por pruebas de ADN), pruebas de filiación por marcadores de ADN.

Se lleva a cabo por Víctor Manuel Hernández Guzmán, José Manuel Expósito Luis y Jannete Lima Padrón (Técnicos), Gabriel Fernández de Sierra (Genetista), Martina Maorí de Animal Breeding Consulting S.L. (Laboratorio de genética molecular).

- Gestión del esquema de selección: organización de los controles de rendimiento lechero (previsión del número de cabras por granja, información sobre fechas de parto, número de lactación, número de crías paridas, colocación de pateras a cabras nuevas en los controles y a las que la hayan perdido, solucionar incidencias demandadas por parte de GMR), genotipado de sementales para el gen de la caseína α S1 y κ -caseína (recogida de muestras, envío a laboratorio de genética molecular, genotipado, Realización de informe de genotipados y entrega a las ganaderías), evaluación genética de los núcleos Tinerfeña Norte y Tinerfeña Sur (inter e intra-rebaños mediante metodología BLUP Modelo animal, realización de informe y entrega a las ganaderías)

Se lleva a cabo por Víctor Manuel Hernández Guzmán, José Manuel Expósito Luis y Jannete Lima Padrón (Técnicos), Gabriel Fernández de Sierra (Genetista), Martina Maorí de Animal Breeding Consulting S.L. (Laboratorio de genética molecular).

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/17	



3.2 Gastos generados para el desarrollo de la actividad:

Según la memoria y presupuesto de gastos presentado, se realizan los siguientes gastos durante el periodo subvencionable:

- Gastos de funcionamiento:
 - Alquiler sede
 - Asesoría fiscal
 - Asesoría laboral
 - Notaría
 - Intereses préstamo, estudio constitución, cancelación anticipada
 - Consumibles de informática (Kiron)

- Gastos de gestión:
 - Gastos de personal técnico: Mantenimiento del Libro genealógico y Esquema de selección
 - Gastos de genetista: evaluaciones genéticas
 - Gastos en aplicación informática: actualización del programa de gestión del libro Genealógico
 - Gastos de Laboratorio de genética molecular: análisis de muestras genéticas ADN, CASEÍNAS.

Hay que tener en cuenta la Resolución de fecha 9 de julio de 2024 de la Viceconsejería del Sector Primario del Gobierno de Canarias por la que se conceden definitivamente las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas canarias previstas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, convocadas anticipadamente mediante Orden de 11 de diciembre de 2023 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y soberanía Alimentaria, entre cuyos beneficiarios figura la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña, coincidiendo diversos gastos subvencionados en dichas subvenciones con gastos a efectuar por dicha Asociación durante el periodo subvencionable y para la misma actividad que la subvención que nos ocupa.

Acorde a lo anterior, a la Memoria de actuaciones y Presupuesto de gastos e ingresos presentado por la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña, obtenemos el siguiente cuadro (cuadro 3):

Cuadro 3

	Concepto	Presupuesto presentado (€)	Ayudas/ Subvenciones obtenidos para el mismo concepto	Presupuesto subvencionable (€)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Alquiler sede	3.000,00	0,00	3.000,00
	Asesoría fiscal	934,79	0,00	934,79
	Asesoría laboral	1.040,00	0,00	1.040,00
	Notaría	280,00	0,00	280,00
	Intereses préstamo, estudio constitución,	3.220,00	0,00	3.220,00

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/17	



	cancelación anticipada.			
	Consumibles de informática (Kiron)	4.380,52	500,00	1.383,64
	SUBTOTAL	12.855,31	500,00	9.858,43
GASTOS DE GESTIÓN	Gastos de personal técnico	80.210,80	35.227,57	44.983,23
	Gastos de genetista	12.350,00	7.850,00	4.500,00
	Gastos en aplicación informática	24.000,00	10.000,00	0,00 ¹
	Gastos Laboratorio de genética molecular	14.980,00	0,00	14.980,00
	SUBTOTAL	131.540,80	53.077,57	64.463,23
	Total (€)	144.396,11	53.577,57	74.321,66

¹ Los gastos en aplicación informática (14.000,00 €) susceptibles de subvencionar por la subvención que nos ocupa, no se contemplan como presupuesto subvencionable al considerarse que se trata de un bien inventariable de importe superior a 200,00 €.

4. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN CANARIA DE ARRASTRE, FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO (CIF G38240883)

(...//...)

4.1 Memoria de las actuaciones realizadas para el desarrollo de la actividad:

En la memoria presentada se describen las siguientes actividades a realizar durante el periodo subvencionable:

- Gestión del libro genealógico: Banco de ADN (visitas a explotaciones ganaderas para actualización de censo con nuevos animales –toma de fotografías y valoraciones morfológicas- y verificando animales con muestras en banco de ADN, recogida de muestras de pelo, envío y análisis de laboratorio, valoración de resultados: genotipado, contraste, actualización de filiaciones/ pedigrís; recogida y gestión de datos de cubriciones, partos y préstamos de sementales); Informatización de datos recogidos por técnicos de campo, archivo de documentación, actualización de bases de datos, Edición de genealogías (impresión y entrega a ganaderos), difusión, asesoramiento e información a los ganaderos. Se lleva a cabo por Técnicos y servicios administrativos de Federación de Arrastre, laboratorio de genética molecular y genetista.

4.2 Gastos generados para el desarrollo de la actividad:

Según la memoria y presupuesto de gastos presentado, se realizaron los siguientes gastos durante el periodo subvencionable:

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/17	



- Gastos de funcionamiento:
 - Alquiler sede
 - Asesoría fiscal
 - Prestación de servicios administrativos

 - Servicios Notaría
 - Intereses bancarios
 - Material fungible
 - Mantenimiento software

- Gastos de gestión:
 - Prestación de servicios técnicos
 - Genetista
 - Análisis de muestras genéticas
 - Cuotas mantenimiento libro genealógico
 - Libro parte de cubriciones

Hay que tener en cuenta la Resolución de fecha 9 de julio de 2024 de la Viceconsejería del Sector Primario del Gobierno de Canarias por la que se conceden definitivamente las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas canarias previstas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, convocadas anticipadamente mediante Orden de 11 de diciembre de 2023 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y soberanía Alimentaria, entre cuyos beneficiarios figura la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto, coincidiendo diversos gastos subvencionados en dichas subvenciones con gastos a efectuar por dicha Asociación durante el periodo subvencionable y para la misma actividad que la subvención que nos ocupa.

Acorde a lo anterior, a la Memoria de actuaciones y Presupuesto de gastos e ingresos presentado por la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto, obtenemos el siguiente cuadro (cuadro 4):

	Concepto	Presupuesto presentado (€)	Ayudas/ Subvenciones obtenidos para el mismo concepto (€)	Presupuesto subvencionable (€)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Alquiler sede	3.000,00	0,00	3.000,00
	Asesoría fiscal	1.426,26	577,39	690,00
	Prestación de servicios administrativos	1.947,00	0,00	1.947,00
	Servicios Notaría	129,98	0,00	129,98
	Intereses bancarios	270,00	0,00	270,00
	Material fungible	301,14	301,14	0,00
	Mantenimiento software	680,00	680,00	0,00
	SUBTOTAL	7.754,38	1.558,53	6.036,98
GASTOS	Prestación de servicios técnicos	32.620,80	18.337,20	13.000,00

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/17	



DE	Gastos de genetista	10.570,00	6.000,00	3.250,00
GESTIÓN	Análisis de muestras genéticas	800,00	800,00	0,00
	Cuotas de mantenimiento libro genealógico	645,12	0,00	645,12
	Libro parte de cubriciones	288,05	0,00	288,05
	SUBTOTAL	44.923,97	25.137,20	17.183,17
	Total (€)	52.678,35	26.695,73	23.220,15

5. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Acorde a la base 4 de las bases reguladoras de esta subvención (B.O.P. nº nº 68 de 5 de junio de 2024), del crédito disponible de 125.000 €, se ha asignado una cantidad fija por importe de tres mil euros (3.000,00 €) a cada uno de los solicitantes:

- CANTIDAD FIJA Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias:
3.000,00 €

- CANTIDAD FIJA Asociación de criadores de Ovino Canario de Pelo:
3.000,00 €

- CANTIDAD FIJA Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña:
3.000,00 €

- CANTIDAD FIJA Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto:
3.000,00 €

Y el crédito disponible restante, es decir 113.000,00 €, ha sido distribuido proporcionalmente entre las citadas asociaciones, conforme a los siguientes criterios:

A) El 50% de éste crédito disponible restante, 56.500,00 €, se ha repartido en función del número de explotaciones sobre las que se lleva a cabo la actividad objeto de subvención que integren cada Asociación, asignándose a cada una el importe que ha resultado de multiplicar el número de dichas explotaciones de cada asociación por una cantidad unitaria, que será la resultante de dividir la cantidad a repartir por el número total de las explotaciones citadas que integran todas las asociaciones solicitantes.

El nº total de explotaciones de las cuatro Asociaciones solicitantes de subvención es de 114, distribuidas de la siguiente forma:

- 8 explotaciones corresponden a la Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias. Se han omitido para este cálculo 2 explotaciones (ES380460023759 y ES380510024800) con fecha de actualización de censo en el REGA posterior al 28/02/2024, y 1 explotación (ES380260019360) en cuya actualización del REGA de fecha 24/01/2024 no consta ningún animal de la raza porcino negro canario.

- 14 explotaciones corresponden la Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo.

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/17





Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 44 explotaciones corresponden a la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña. Se ha omitido para este cálculo 1 explotación (ES380230027758) con fecha de actualización de censo en el REGA posterior al 28/02/2024.

- 48 explotaciones corresponden a la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto. Se han omitido para este cálculo 1 explotación (ES380460012258) que aparece en situación de baja en el REGA, 3 explotaciones (ES380380015003, ES380230005974, ES380320025448) sin actualización del censo en el REGA en 2024, 1 explotación cuyo código (ES380230006453) no consta en el REGA, 1 explotación (ES380430014619) cuyo titular no coincide con el ganadero que aparece en listado de explotaciones presentado por esta Asociación, y 2 explotaciones (ES380230013538 y ES380320011594) con fecha de actualización de censo en el REGA posterior al 28/02/2024.

Por lo que se le asignan las siguientes cantidades a cada una de las asociaciones solicitantes:

- Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias:
56.500,00 / 114 x 8 = 3.964,91 €

- Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo:
56.500,00 / 114 x 14 = 6.938,60 €

- Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña:
56.500,00 / 114 x 44 = 21.807,02 €

- Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto:
56.500,00 / 114 x 48 = 23.789,47 €

B) El 50% restante, es decir otros 56.500,00 €, se ha repartido en función del número de UGM (unidades de ganado mayor) pertenecientes a las explotaciones ganaderas sobre las que se lleva a cabo la actividad objeto de subvención que integren cada asociación, asignándose a cada una el importe que resulte de multiplicar el número de UGM de cada asociación por una cantidad unitaria, la cual se calculará dividiendo la cantidad a repartir por el número total de las citadas UGM de todas las asociaciones de criadores solicitantes.

El nº total de UGM de las 4 Asociaciones solicitantes de subvención es de 3.092,63 UGM distribuidas de la siguiente forma:

- 105,02 UGM corresponden a la Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias. Se han omitido para este cálculo las explotaciones ganaderas citadas en el apartado anterior por los motivos expuestos.

- 432,70 UGM corresponden la Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo.

- 2.202,00 UGM corresponden a la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña. Se han omitido para este cálculo la explotación ganadera citada en el apartado anterior por los motivos expuestos, y han duplicado su valor de UGM 3.060 animales vivos que disponen de evaluación genética censados en el año 2024 y anterior al 01/03/2024.

- 352,91 UGM corresponden a la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto. Se han omitido para este cálculo las explotaciones ganaderas citadas en el apartado anterior por los motivos expuestos

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/17





Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Por lo que se le asignan las siguientes cantidades a cada una de las asociaciones solicitantes:

- Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias:

$56.500,00 / 3.092,63 \times 105,02 = 1.918,63 \text{ €}$

- Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo:

$56.500,00 / 3.092,63 \times 432,70 = 7.905,10 \text{ €}$

- Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña:

$56.500,00 / 3.092,63 \times 2.202,00 = 40.228,87 \text{ €}$

- Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto:

$56.500,00 / 3.092,63 \times 352,91 = 6.447,40 \text{ €}$

Con lo que, aplicando los criterios reseñados, el cálculo de la subvención total, que le corresponde a cada uno de los solicitantes es:

- Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias:

$3.000,00 \text{ € (parte fija)} + 3.964,91 \text{ € (criterio A)} + 1.918,63 \text{ € (criterio B)} = 8.883,54 \text{ €}$

- Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo:

$3.000,00 \text{ € (parte fija)} + 6.938,60 \text{ € (criterio A)} + 7.905,10 \text{ € (criterio B)} = 17.843,70 \text{ €}$

- Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña:

$3.000,00 \text{ € (parte fija)} + 21.807,02 \text{ € (criterio A)} + 40.228,87 \text{ € (criterio B)} = 65.035,89 \text{ €}$

- Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto:

$3.000,00 \text{ € (parte fija)} + 23.789,47 \text{ € (criterio A)} + 6.447,40 \text{ € (criterio B)} = 33.236,87 \text{ €}$

Conforme a lo anterior y a los apartados 1, 2, 3 y 4 del presente Informe, obtenemos el siguiente cuadro (cuadro 5):

BENEFICIARIO	CANTIDAD FIJA	Nº EXPLOTACIONES	CÁLCULO A	Nº UGM	CÁLCULO B	CÁLCULO TOTAL SUBVENCIÓN (fijo + A + B)	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PROPUESTA SUBVENCIÓN
Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias	3.000,00 €	8	3.964,91 €	105,02	1.918,63 €	8.883,54 €	3.700,00 €	3.700,00 €
Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo	3.000,00 €	14	6.938,60 €	432,70	7.905,10 €	17.843,70 €	13.676,00 €	13.676,00 €
Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña	3.000,00 €	44	21.807,02 €	2.202,00	40.228,87 €	65.035,89 €	74.321,66 €	65.035,89 €
Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto	3.000,00 €	48	23.789,47 €	352,91	6.447,40 €	33.236,87 €	23.220,15 €	23.220,15 €
TOTAL	12.000,00 €	114	56.500,00 €	3.092,63	56.500,00 €	125.000 €	114.917,81 €	105.632,04 €

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/17	



Así mismo, tal como se recoge en la base 4 de las bases reguladoras de esta subvención, una vez repartido el crédito disponible con arreglo a los criterios de cantidad fija + nº de explotaciones + nº de UGM, y a tenor de los presupuestos subvencionables recogidos en el cuadro 5, existe un crédito sobrante de 19.367,96 €.

Este crédito sobrante se procede a repartir entre los solicitantes cuyo presupuesto subvencionable es superior al importe de subvención asignado. A la vista del cuadro 5, solo la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña cumple esta condición, de forma que del crédito sobrante de 19.367,96 €, se le asigna a esta Asociación 9.285,77 €, hasta igualar el presupuesto subvencionable propuesto.

Conforme a lo anterior y al cuadro 5, obtenemos el siguiente cuadro (cuadro 6):

BENEFICIARIO	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE	PROPUESTA SUBVENCIÓN
Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias	3.700,00 €	3.700,00 €
Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo	13.676,00 €	13.676,00 €
Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña	74.321,66 €	74.321,66 €
Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto	23.220,15 €	23.220,15 €
TOTAL	114.917,81 €	114.917,81 €

Por otra parte, de acuerdo a la base 3 de las bases reguladoras de esta subvención, los gastos de funcionamiento solo serán subvencionados hasta un máximo del 20 % del importe total de la subvención otorgada a cada beneficiario.

En el caso de la Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias, los gastos de funcionamiento subvencionables son 0,00 €, no siendo superior los gastos de funcionamiento subvencionables al 20 % de la propuesta de subvención; por lo que se mantiene la misma cantidad para la propuesta de subvención final.

En el caso de la Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo, los gastos de funcionamiento subvencionables son 0,00 €, no siendo superior los gastos de funcionamiento subvencionables al 20 % de la propuesta de subvención; por lo que se mantiene la misma cantidad para la propuesta de subvención final.

En el caso de la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña, el 20 % de la propuesta de subvención es 14.864,33 €, y, acorde a lo especificado en el apartado 3.2 (cuadro 3), los gastos de funcionamiento subvencionables ascienden a 9.858,43 €, no siendo superior los gastos de funcionamiento subvencionables al 20 % de la propuesta de subvención; por lo que se mantiene la misma cantidad para la propuesta de subvención final.

En el caso de la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto, el 20 % de la propuesta de subvención es 4.644,03 € y, acorde a lo especificado en el cuadro del apartado 4.2 (cuadro 4), los gastos de funcionamiento subvencionables ascienden a 6.036,98 € (cuadro 4), siendo superior los gastos de funcionamiento subvencionables al 20 % de la propuesta de subvención; por lo que la propuesta de subvención final se corresponde con:

17.183,17 € (gastos de gestión subvencionables -cuadro 4-) + 4.644,03 € (20 % de propuesta de subvención) = 21.827,20 €.

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/17	



(...//...)

Señalar que, dado que la aplicación presupuestaria 24-0613-4195-48940 está dotada con 125.000,00 €, existe un sobrante de 11.475,14 €, por lo que **se propone anular dicho crédito sobrante por importe de 11.475,14 €, (ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO)** en la aplicación presupuestaria 24-0613-4195-48940.

(...//...)"

6.- Que, sometido el expediente a fiscalización previa limitada de la intervención general, ésta emite informe favorable el pasado 18 de octubre de 2024.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021 (OGS); los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- Una vez comprobado que las entidades solicitantes reúnen los requisitos recogidos en la base 2 de las que rigen la presente subvencione, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca calculó el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con la base 4 de las que rigen las presentes subvenciones, relativa a los criterios del reparto de la subvención, con el siguiente detalle:

Beneficiario	Presupuesto subvencionable	Subvención
Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias NIF: G35620400	3.700,00 €	3.700,00 €
Asociación de Criadores de Ovino Canario de pelo NIF: G38566568	13.676,00 €	13.676,00 €
Asociación Canaria de Arrastre Fomento y Crianza de Ganado Basto NIF: G38240883	21.827,20 €	21.827,20 €
Asociación Nacional Criadores Cabra Tinerfeña NIF: G38926119	74.321,66 €	74.321,66 €
TOTAL	114.917,81 €	113.524,86 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Firmado	23/10/2024 13:12:01
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	
Normativa	Página	13/17
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercera.- Respecto al abono de las subvenciones, dispone la base 13.2 que una vez se disponga el crédito correspondiente a cada uno de los beneficiarios incluidos en la resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación dictándose la correspondiente resolución por parte del órgano competente.

Por otra parte, la citada base establece que el abono de la subvención tendrá carácter anticipado en la cuantía que resulte de aplicar lo dispuesto en la Base 4.

Cuarta.- La presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la base novena de las que rigen las presentes ayudas, cuando establece que “Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva”.

Quinta. Obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

Sexta.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería, pesca y bienestar animal; por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal la resolución de la presente convocatoria.

Octava.- La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Novena.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/17





Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa plena** por la Intervención General, al tratarse de la resolución de una convocatoria de subvenciones tramitada mediante procedimiento de concurrencia no competitiva y no figurar dentro de los expedientes que han de ser sometidos a la fiscalización previa limitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el 10 de octubre de 2024, es por lo que el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, previo informe favorable de fiscalización previa limitada por la Intervención General de fecha 18 de octubre de 2024, en virtud de las competencias que le han sido conferidas **RESUELVE:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las “subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2024”, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Expediente	Solicitante	NIF	IMPORTE
E2024005321S00001	Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias	G35620400	3.700,00 €
E2024005321S00002	Asociación de Criadores de Ovino Canario de pelo	G38566568	13.676,00 €
E2024005321S00003	Asociación Canaria de Arrastre Fomento y Crianza de Ganado Basto	G38240883	21.827,20 €
E2024005321S00004	Asociación Nacional Criadores Cabra Tinerfeña	G38926119	74.321,66 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con carga a la aplicación presupuestaria 24-0613-4195-48940, línea de subvención 2024-000567, propuesta nº 24-004515, Item nº 24-011490, relación nº 2024-001202 y nº en el Gestor de Expedientes E2024005321, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E2024005321S00001	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE COCHINO NEGRO DE CANARIAS	G35620400	41715	2024-025570	3.700,00 €
E2024005321S00002	ASOCIACION DE CRIADORES DE OVINO CANARIO DE PELO	G38566568	39658	2024-025573	13.676,00 €
E2024005321S00003	ASOC. CANARIA DE ARRASTRE FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO	G38240883	2035	2024-025574	21.827,20 €

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/17	



E2024005321S00004	ASOCIACIÓN NACIONAL CRIADORES CABRA TINERFEÑA	G38926119	218930	2024-025576	74.321,66 €
-------------------	---	-----------	--------	-------------	-------------

TERCERO.- Anular el gasto autorizado por importe de **once mil cuatrocientos setenta y cinco euros con catorce céntimos (11.475,14 €)**, correspondiente al crédito sobrante autorizado para la referida convocatoria, con el siguiente detalle:

Centro gestor	11300 Servicio Técnico de Ganadería y Pesca
Fase Contable	A/
Baja Nº doc	2024-000702
Importe de la baja	11.475,14 €
Motivo de la baja	CONC. CUANT. INFERIOR SUB CRIADORES
Autorización nº documento	2024-011490
Texto	SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE CRIADORES PARA LA RECUPERACION Y MEJORA DE LAS RAZAS GANADERAS AUTOCTONAS, EJERCICIO 2024.
Importe	125.000,00
Aplicación Presupuestaria	24-0613-4195-48940
Subv/Transf:	2024000567
Nº de Propuesta	2024-004515
Texto	SUBVENCIONES CRIADORES 2024
Nº expediente	E2024005321

CUARTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la presente convocatoria; pudiendo interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/17	



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar
Animal

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	23/10/2024 13:12:01	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/xv15GUMY7SgG648F-7dJ-w			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/17	